

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 283-00 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval con Medalla al Mérito Naval en Primera Categoría al Contralmirante Wang Li Shen, Jefe de la División de Inteligencia Naval de la Marina de Guerra de la República de China.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 283-00

CONSIDERANDO: Que la Orden del Mérito Naval premia y enaltece servicios excepcionalmente meritorios a la Marina de Guerra de la República Dominicana, y por ende a la Patria.

CONSIDERANDO: Los aportes hechos por el Contralmirante Wang Li Shen, Jefe de la División de Inteligencia Naval de la Marina de Guerra de la República de China en lo que respecta a su apoyo al incremento de las relaciones profesionales y a la formación de los oficiales navales dominicanos.

VISTA la Ley No.3880, de fecha 13 de julio de 1954, que crea la Orden del Mérito Naval.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval con Medalla al Mérito Naval en Primera Categoría al Contralmirante Wang Li Shen, Jefe de la División de Inteligencia Naval de la Marina de Guerra de la República de China.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 284-00 que modifica el Párrafo I del Artículo 37 del Decreto No.139-98, que establece el Reglamento para la aplicación del Título II del Código Tributario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 284-00

CONSIDERANDO: Que de las disposiciones del Artículo 37 del Reglamento para la aplicación del Título II del Código Tributario pudieren derivarse distorsiones que dificulten la determinación del beneficio neto obtenido por comerciantes de bienes importados.

VISTA la Ley No.11-92 del 16 de mayo de 1992, que establece el Código Tributario de la República Dominicana.

VISTO el Decreto No.139-98 del 13 de abril de 1998, que establece el Reglamento para la aplicación del Título II del Código Tributario de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente